



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente 1785/2019

Código de clasificación 2.01.00

Asunto: Convocatoria Premios Feria y Fiesta de la Vendimia 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LAS BASES, LA CONVOCATORIA Y LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Visto que el objeto de la convocatoria es promocionar la celebración de la FERIA Y FIESTA DE LA VENDIMIA DE 2019, promoción a la que especialmente obliga la declaración de Interés Turístico otorgada por la Junta de Andalucía.

Visto el informe de Intervención de fecha 12 de agosto de 2019 y la ordenanza de feria que resulta de aplicación.

Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con el premio y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases que regulan los premios municipales para la promoción de la FERIA Y FIESTA DE LA VENDIMIA para 2019 , en los términos siguientes:

“BASES QUE REGULAN LOS FERIA Y FIESTA DE LA VENDIMIA PARA 2019”

A) CONCURSO DE CARROS.

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.

Es objeto de esta convocatoria distinguir a los mejores carros adornados y que acudan a la Romería al Loreto que se celebrará el próximo 25 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de los premios de carros, los grupos de personas o asociaciones y demás colectivos de Villanueva del Ariscal, que se encuentren en las inmediaciones de la

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 35ACKY2AMWYESP69TSSYWSYDH | Verificación: <http://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

explanada del Santuario de Loreto y que lleven carro adornado e inscrito previamente mediante instancia general dirigida a la Alcaldía mediante el Registro General o sede electrónica.

ARTÍCULO 3. PREMIOS Y FINANCIACIÓN.

El número máximo de Premios a conceder será el que se indica a continuación, sin perjuicio de que el Jurado de Selección pueda declarar desierto cualquiera de los convocados:

- *Un PRIMER PREMIO al mejor carro. PREMIO DE 200 EUROS EN METÁLICO*
- *Un SEGUNDO PREMIO Y TERCER PREMIO a los siguientes mejores carros debiendo uno de ellos ser un carro integrado mayoritariamente por jóvenes, salvo que ya haya ganado el primer premio. PREMIOS DE 150€ Y 100€ RESPECTIVAMENTE EN METÁLICO.*

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Un jurado formado por el delegado de Fiestas Mayores junto a la comisión por éste designada valorará a los participantes con el siguientes criterios de valoración:

- Trabajo artesanal y esfuerzo invertido*
- Animación tradicional durante el trayecto y en la propia Romería. Ambiente general.*
- Originalidad, creatividad y colorido.*
- Respeto a las normas de convivencia de la Romería.*

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán participar en esta convocatoria los grupos de personas previamente inscritas y que efectivamente participen de la totalidad de la Romería con carros.

Desarrollo de la Romería: Los carros partirán desde Villanueva del Ariscal a las 8,30 h desde los Cuatro Caminos. A lo largo del recorrido el jurado irá valorando cada uno de los criterios mencionados en estas bases.

Los carros están obligados a:

- No parar el vehículo ni efectuar cambios bruscos en su marcha durante el desfile, para evitar posibles accidentes.*
- No exceder con objetos o adornos el espacio material del carro.*
- No realizar actos que puedan resultar de mal gusto e irrespetuosos ni poner equipos de música, aspersores de agua o similar.*





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ARTÍCULO 6. JURADO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PREMIOS.

El Jurado de Selección estará formado por los siguientes miembros:

- *Presidente: Concejal Delegado de Fiestas Mayores.*
- *Secretario: El Secretario de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.*
- *Vocales: Las personas de protocolo incluidos en la comisión de fiestas.*

ARTÍCULO 7. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.

- *La concesión de los Premios se efectuará por Decreto de Alcaldía, de acuerdo con el informe emitido por el Jurado de Selección La resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal - sede electrónica www.villanuevadelariscal.es y en la publicación o revista que el Ayuntamiento determine con los datos y fotografías de los premiados.*
- *El Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal organizará, en su caso, un acto de entrega de diplomas que será de obligada asistencia para proceder a tramitar el pago del importe de los Premios concedidos siendo la misma presencial y de asistencia inexcusable. La no asistencia al acto de entrega significará la renuncia al mismo. Para el ejercicio 2019 la gala de entrega será en la clausura de la feria, el 1 de septiembre de 2019 a las 22,30h. en la caseta municipal.”*
- *La participación en los premios significará la aceptación de las presentes bases.*

B) PREMIO A LOS MEJORES CABALLISTAS

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.

Es objeto de esta convocatoria distinguir al mejor caballista y a la mejor pareja de caballistas con flamenca a la grupa que acudan a la Romería al Loreto que se celebrará el próximo 25 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de los premios las personas que participen a caballo de la Romería al Loreto que se celebrará el 25 de agosto.

ARTÍCULO 3. PREMIOS Y FINANCIACIÓN.





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

El número máximo de Premios a conceder será el que se indica a continuación, sin perjuicio de que el Jurado de Selección pueda declarar desierto cualquiera de los convocados:

- PREMIO AL MEJOR CABALLISTA dotado con premio en especie consistente en CABEZAL o similar, según disponibilidad de mercado.
- PREMIO A LA MEJOR PAREJA DE CABALLISTAS CON FLAMENCA A LA GRUPA dotado con premio en especie consistente en CABEZAL o similar, según disponibilidad de mercado.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Un jurado formado por el delegado de Fiestas Mayores junto a la comisión por éste designada valorará a los participantes durante el recorrido.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán participar en esta convocatoria las personas que participen de la totalidad de la Romería a caballo.

Desarrollo de la Romería: Los participantes deberán estar a las 8,30 h en los Cuatro Caminos.

Los participantes están obligados a:

- a. No parar ni realizar movimientos bruscos en su marcha durante el desfile, para evitar posibles accidentes.
- c. No realizar actos que puedan resultar de mal gusto e irrespetuosos.

ARTÍCULO 6. JURADO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PREMIOS.

El Jurado de Selección estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Concejal Delegado de Fiestas Mayores.
- Secretario: El Secretario de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Las personas de protocolo incluidos en la comisión de fiestas.

ARTÍCULO 7. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.

- La concesión de los Premios se efectuará por Decreto de Alcaldía, de acuerdo con el informe emitido por el Jurado de Selección. La resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal - sede electrónica www.villanuevadelariscal.es y en la publicación o revista que el Ayuntamiento

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

- determine con los datos y fotografías de los premiados.
- El Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal organizará, en su caso, un acto de entrega de diplomas que será de obligada asistencia para proceder a tramitar el pago del importe de los Premios concedidos siendo la misma presencial y de asistencia inexcusable. La no asistencia al acto de entrega significará la renuncia al mismo. Para el ejercicio 2019 la gala de entrega será en la clausura de la feria, el 1 de septiembre de 2019 a las 22,30h. en la caseta municipal.”
 - La participación en los premios significará la aceptación de las presentes bases.

C) PREMIO A LOS MEJORES TRAJES DE FLAMENCA.

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.

Es objeto de esta convocatoria distinguir los mejores trajes de flamenca que se vistan en la Romería al Loreto que se celebrará el próximo 25 de agosto o durante la feria los días 29, 30 y 31 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de los premios las personas vecinas de la localidad que participen de la fiesta debidamente ataviadas con traje tradicional de flamenca.

ARTÍCULO 3. PREMIOS Y FINANCIACIÓN.

El número máximo de Premios a conceder será el que se indica a continuación, sin perjuicio de que el Jurado de Selección pueda declarar desierto cualquiera de los convocados:

- MEJOR TRAJE DE ADULTO
- MEJOR TRAJE JUVENIL
- MEJOR TRAJE INFANTIL

PREMIO consistirá en mantocillo bordado. Premio en especie que no admitirá devolución ni cambio.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Un jurado formado por el delegado de Fiestas Mayores junto a la comisión por éste designada valorará a los participantes a fin de ver su conjunto.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Podrán participar en esta convocatoria las personas que participen vestidas de flamenca en los días antes indicados y permanezcan en un mayor tiempo conforme a los cánones tradicionales para estos trajes.

ARTÍCULO 6. JURADO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PREMIOS.

El Jurado de Selección estará formado por los siguientes miembros:

- *Presidente: Concejal Delegado de Fiestas Mayores.*
- *Secretario: El Secretario de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.*
- *Vocales: Las personas de protocolo incluidos en la comisión de fiestas.*

ARTÍCULO 7. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.

- *La concesión de los Premios se efectuará por Decreto de Alcaldía, de acuerdo con el informe emitido por el Jurado de Selección La resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal - sede electrónica www.villanuevadelariscal.es y en la publicación o revista que el Ayuntamiento determine con los datos y fotografías de los premiados.*
- *El Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal organizará, en su caso, un acto de entrega de diplomas que será de obligada asistencia para proceder a tramitar el pago del importe de los Premios concedidos siendo la misma presencial y de asistencia inexcusable. La no asistencia al acto de entrega significará la renuncia al mismo. Para el ejercicio 2019 la gala de entrega será en la clausura de la feria, el 1 de septiembre de 2019 a las 22,30h. en la caseta municipal."*
- *La participación en los premios significará la aceptación de las presentes bases.*

D) PREMIO A LA MEJOR CASETA.

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.

Es objeto de esta convocatoria distinguir a la mejor caseta adornada en la Feria.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios del premio todas las casetas inscritas e instaladas en el real de la feria.

ARTÍCULO 3. PREMIOS Y FINANCIACIÓN.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 35ACKY2AMWYESP69TSSYWSYDH | Verificación: <http://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

El número máximo de Premios a conceder será el que se indica a continuación, sin perjuicio de que el Jurado de Selección pueda declarar desierto cualquiera de los convocados:

- **PREMIO A LA MEJOR CASETA.** Dotado de 330€ correspondientes al abono del terreno de la caseta para la feria 2020. Dicho premio no se podrá abonar en metálico sino compensando la tasa antes indicada y debiendo participar en la feria de 2020.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Un jurado formado por el delegado de Fiestas Mayores junto a la comisión por éste designada valorará a los participantes durante el recorrido.

Se establecen los siguientes criterios de valoración:

- a. Trabajo artesanal y esfuerzo invertido.
- b. Originalidad, creatividad y colorido.
- c. Puesta en valor de nuestras tradiciones y de nuestro vino.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas o grupos de personas inscritas y que monten su caseta en el ferrial.

ARTÍCULO 6. JURADO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PREMIOS.

El Jurado de Selección estará formado por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Concejal Delegado de Fiestas Mayores.
- **Secretario:** El Secretario de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.
- **Vocales:** Las personas de protocolo incluidos en la comisión de fiestas.

A lo largo de la tarde del jueves 29 de agosto el jurado irá valorando cada uno de los criterios mencionados en el apartado 4 de estas bases.

ARTÍCULO 7. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.

- La concesión de los Premios se efectuará por Decreto de Alcaldía, de acuerdo con el informe emitido por el Jurado de Selección. La resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal - sede electrónica www.villanuevadelariscal.es y en la publicación o revista que el Ayuntamiento determine con los datos y fotografías de los premiados.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

- *El Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal organizará, en su caso, un acto de entrega de diplomas que será de obligada asistencia para proceder a tramitar el pago del importe de los Premios concedidos siendo la misma presencial y de asistencia inexcusable. La no asistencia al acto de entrega o el no montaje de la caseta para el ejercicio 2020, significará la renuncia al mismo. Para el ejercicio 2019 la entrega se realizará en la caseta premiada la noche del jueves 29.*
- *La participación en los premios significará la aceptación de las presentes bases.*

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras del concurso en sede electrónica para dar conocimiento de las mismas.

TERCERO. Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación conforme a Derecho corresponda.

CUARTO. Aprobar el gasto presupuestario que conlleva el concurso y solicitar que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 35ACKY2AMWYESP69TSSYWSYDH | Verificación: <http://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8